



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Centro Nacional de
Planeamiento Estratégico

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

COMUNICADO N° 005-2020/CEPLAN

Prórroga de los plazos para la elaboración, registro, seguimiento y evaluación de los documentos señalados en la Guía para el Planeamiento Institucional

Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (Cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la población a consecuencia del brote del COVID-19.

Mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.

El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, Ente Rector del SINAPLAN, en vista de la prórroga sostenida del Estado de Emergencia Nacional y considerando las limitaciones que el trabajo remoto supone debido a la heterogeneidad de condiciones en las entidades de los 3 Niveles de Gobierno, comunica lo siguiente:

1. De los plazos:

Se prórroga el plazo de los siguientes procesos, hasta el 30 de junio de 2020:

- a. Aprobación del POI Multianual 2021-2023.
- b. Elaboración del Informe de Evaluación de Resultado del PEI, año 2019 y publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE).
- c. Registro del Seguimiento del POI 2020 en el Aplicativo Ceplan V.01 para los meses enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año.

2. De la periodicidad:

- a. Respecto a la periodicidad en la elaboración del Informe de Evaluación de Implementación del POI 2020, se modifica a reporte semestral.
- b. Establecer el 31 de julio de 2020 como fecha límite para la publicación del primer Informe Semestral en el Portal de Transparencia Estándar (PTE), del Informe de Evaluación de Implementación del POI 2020.

3. La atención a las entidades continuará a través de medios virtuales; para lo cual los especialistas estarán atentos a su comunicación por correo electrónico, celular y/o WhatsApp.

4. Asimismo, para revisar y descargar la Resolución PCD N° 013-2020-CEPLAN se podrá acceder a través del siguiente enlace https://www.ceplan.gob.pe/wp-content/uploads/2020/05/RS_PCD_0132020.pdf

Lima, 30 de abril de 2020.